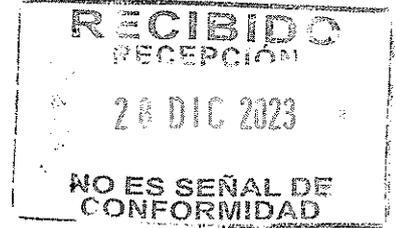


Lima, 27 de Diciembre del 2023

NOTIFICACION N° D000753-2023-MML-GDU-SAU-DE



SEÑORES : AMEL Y BALBINA VARGAS
EXPEDIENTE N° : CORPORACION INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A.C.
180816-2023
DIRECCIÓN : CA. ENRIQUE PALACIOS N° 360 INT. 105
MIRAFLORES
DISTRITO :
TIPO DE TRAMITE : ANTEPROYECTO PROYECTO
CONF. DE OBRA DEMOLICION
RECONSIDERACIÓN

SE LE COMUNICA QUE SU EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y CALIFICADO POR LA COMISIÓN QUE HA DICTAMINADO EN LA ESPECIALIDAD DE:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISIÓN
ARQUITECTURA/ SEGURIDAD	CONFORME	21/12/2023	3°
ESTRUCTURAS			
INST. SANITARIAS			
INST. ELÉCTRICAS/ GAS			
INST. TELECOMUNICACIONES			

UBICACIÓN DEL PREDIO	AV. DU PETIT THOUARS N° 938-960-972-980 URB. SANTA BEATRIZ
C.H.L. <input type="checkbox"/> F.C.H.L. <input checked="" type="checkbox"/>	CERCADO DE LIMA

1. SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 394-2023 DE LA SESION N° 102-2023, CON EL DICTAMEN DE:

a) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE CENTRO HISTORICO DE LIMA.

b) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES - CERCADO Y PROVINCIAL DE LIMA

2. DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA(S) ESPECIALIDAD(ES) OBSERVADA(S), SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE, ASIMISMO DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL. ART. N° 10.13 DE D.S. N°029-2019-VIVIENDA.

3. EL PAGO POR DERECHO DE REVISION FACULTA AL ADMINISTRADO A PRESENTAR ANTE LA COMISION TECNICA EL PROYECTO RESPECTIVO HASTA EN DOS (02) OPORTUNIDADES EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. ART. 14.7 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.

4. EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°) EL ADMINISTRADO TIENE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILIS, A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, PRESENTANDO NUEVOS PLANOS Y ACOMPAÑANDO LOS PLANOS OBSERVADOS; EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES EN EL PLAZO OTORGADO LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 13° INCISO 13.9 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090.

EN CASO DE ANTEPROYECTO:

5. PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERA SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS.
6. EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73° INCISO 73.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
7. EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, **NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS**, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. 73° INCISO 73.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
8. EN CASO DE NO PRESENTAR LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO AL ADMINISTRADO O LUEGO DE LAS **4 REVISIONES**, NO LAS SUBSANA DE FORMA SATISFATORIA, CONTARÁ CON 15 DÍAS PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, CASO CONTRARIO, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 73.5, DEL ART. 73 DEL D.S. N° 029-2019 VIVIENDA

EN CASO DE PROYECTO:

9. EN CASO DE EXISTIR VARIACIONES EN LA ARQUITECTURA O ESPECIALIDAD PRODUCTO DE LEVANTAR OBSERVACIONES DEBERA PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS) DE SER EL CASO, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
10. EN CASO DE NO PRESENTAR LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO AL ADMINISTRADO O LUEGO DE LAS **8 REVISIONES**, NO LAS SUBSANA DE FORMA SATISFATORIA, CONTARÁ CON 15 DÍAS PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, CASO CONTRARIO, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 66.7, DEL ART. 66 DEL D.S. N° 029-2019 VIVIENDA
11. A FIN DE EMITIR LA RESOLUCION DE LA LICENCIA DE EDIFICACION, DEBERA:

- a) CORREGIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA:

EN CASO DE CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN:

12. EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA DIVISIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
13. EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°).
- a) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DETECTE QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO PRESENTADOS NO CORRESPONDAN CON LA OBRA Y SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS SE CONSIDEREN COMO NO SUSTANCIALES, EL PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CABE PRECISAR QUE LA PRORROGA ES OTORGADA POR UNICA VEZ EN TODO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 136° DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (ART. 79.6 e) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
- b) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINE NO CONFORME POR TRATARSE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL COMUNICA AL ADMINISTRADO LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES. (ART. 79.6 f del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
- c) EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, O LUEGO DE LA **SEGUNDA REVISIÓN** NO LAS SUBSANA SATISFATORIAMENTE, CONTARÁ CON 15 DÍAS PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, CASO CONTRARIO, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE (ART. 79.6 LITERAL e) DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).

OBSERVACION ADICIONAL:

* SE COMUNICA LA EMISIÓN DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 394-2023, SESIÓN N° 102-2023 DE FECHA 21/12/2023.

Documento firmado digitalmente

SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS

JEFE DE DIVISION DE EDIFICACIONES

SSA/nvc

cc.:



ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN EDIFICACIÓN

N° DE EXPEDIENTE	180816-2023		
SOLICITANTE	CORPORACIÓN INMOBILIARIA MONTEBLANCO SAC.		
UBICACIÓN	AV. DU PETIT THOUARS N° 938 - 960 - 972 - 980 URB. SANTA BEATRIZ		
TIPO DE TRAMITE	ANTEPROYECTO EN CONSULTA EDIFICACIÓN NUEVA		
N° DE ACTA	394 - 2023		
SESIÓN N°	102 - 2023	FECHA	21.12.2023

3° REVISIÓN
PÁG. 1 DE 2

1. DELEGADOS ASISTENTES:				
REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP / CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TECNICA	21.12.2023	ARQ. CUADROS DÍAZ GABRIELLA	6058	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	21.12.2023	ARQ. CALVO CÓRDOVA JAVIER RICARDO	3920	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	21.12.2023	ARQ. PAJUELO HUERTA LINCOLN AMÉRICO	8180	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELÉCTRICO o ELECTROMECHANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA -- MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces:

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNION DE VERIFICACION:	03
---	----

2. RESUMEN DE DICTÁMENES: (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)				
DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

N° DE EXPEDIENTE : 180816-2023		CORPORACIÓN INMOBILIARIA MONTEBLANCO SAC.			
N° DE ACTA :	394 - 2023	N° DE SESIÓN :	102-2023	FECHA :	21.12.2023
DICTAMEN :	ANTEPROYECTO EN CONSULTA – ARQUITECTURA CONFORME				

3° REVISIÓN
PÁG. 2 DE 2

- LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA HA SIDO EVALUADA BAJO LOS ALCANCES NORMATIVOS VIGENTES DE LA ORD. 2361-MML, ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA.
- LOS DELEGADOS REPRESENTANTES DEL CAP- RL VALIDAN LA ALTURA PROPUESTA PARA LA EDIFICACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS ACOTA QUE LE CORRESPONDE 20 PISOS EQUIVALENTE A 80.00 ML (20 * 4.00) + 1.50 ML = 81.50 ML TODA VEZ QUE LE PREDIO CUENTA CON ZONIFICACIÓN COMERCIAL CM Y LA ALTURA ENTRE PISOS CORRESPONDE A 4.00 ML POR PISO

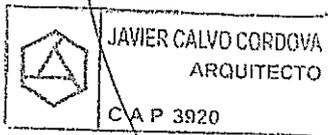
ARQUITECTURA : CONFORME

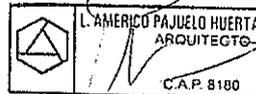
PARA PROYECTO NECESARIAMENTE CONSIDERAR:

1. PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL TRASLADO O REUBICACIÓN DE LAS ESPECIES ARBÓREAS (ÁRBOLES, ARBUSTOS, XEROFÍTICAS), CONFORME ESTABLE EL TÍTULO III DE LA ORD. 1852 (p. 28.12.2014) POR LA AFECTACIÓN DEL ÁREA VERDE FRENTE AL PREDIO MATERIA DE INTERVENCIÓN. RNE NORMA A.010 ART. 7.2. Y ORD. 1852-MML ART. 22 LIT. B.
2. EVALUAR UBICACIÓN Y ACCESO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CONCORDANTE CON LO INDICADO EN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.
3. TODOS LOS AMBIENTES DEBERÁN TENER AL MENOS UN VANO QUE PERMITA LA ENTRADA DE AIRE DESDE EL EXTERIOR O POR MEDIOS MECÁNICOS, VER: LOS CORREDORES EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACIÓN Y LOS CL. LAVADO DE LOS DPT. 208, 209, 212, 214, 213, 205, X04, X10, X13, Y09, Y10, Y06, Y15, Y14. ART. 36, 38 Y 39 A.010 DEL RNE.

PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA:

- DEBERÁ ACREDITAR LA ACUMULACIÓN DE AMBOS LOTES. ART. 3° NUMERAL 3.2 C) DEL D.S. 029-2019-VIVIENDA.

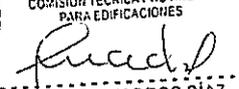



4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

FECHA: 21.12.2023


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
PARA EDIFICACIONES

.....
Gabriel A. Cuadros Diaz
FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN TÉCNICA